SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.:AUTORIZA OTROS VALORES DE OFERTA PÚBLICA QUE PUEDEN SER OBJETOS DE DEPÓSITO Y DEROGA NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 65.

Santiago,23 de abril de 1999.

NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 081

Para todas las empresas de depósitos de valores.

Esta Superintendencia en uso de las facultades legales que le confiere el D.L. Nº 3.538 de 1980 y el artículo 1° de la Ley Nº 18.876 de 1989, autoriza a que puedan ser objeto del depósito a que se refiere este último cuerpo legal, los siguientes valores de oferta pública:

l° Los valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

2º Las cuotas de Fondos Mutuos.

Derógase la Norma de Carácter General Nº 65 de 14 de mayo de 1996.

Las disposiciones contenidas en la presente Norma rigen a contar de esta fecha.

